



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
GUILLERDOLF S.A*****

CUANTIA: US\$ 800.00.-----

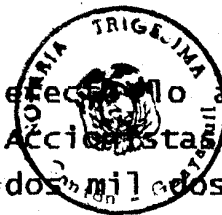
1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
2 del Guayas, República del Ecuador, el día doce de
3 diciembre del dos mil tres, ante mí, doctor PIERO
4 GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular
5 Trigésimo de este cantón, comparece el señor
6 GUILLERMO ADOLFO NOWAK ROMERO, de estado civil,
7 casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General
8 de la Compañia GUILLERDOLF S.A., tal como lo
9 demuestra con la copia de su nombramiento, la misma
10 que se agrega en calidad de documento habilitante.-
11 El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
12 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
13 de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
14 resultado de la presente escritura de AUMENTO DE
15 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE, a la que proceden
16 como queda expresado, y con amplia y entera libertad,
17 para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
18 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura
19 pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
20 que se contiene en las cláusulas siguientes.-
21 CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el
22 otorgamiento de la presente escritura pública, el
23 señor Guillermo Adolfo Nowak Romero, en su calidad de
24 Gerente General de la Compañia GUILLERDOLF S.A.,
25
26
27
28

NOTARIO PIERO AYCART VINCENZINI
CANTON TRIGESIMO
GUAYAQUIL

1 debidamente autorizado para el efecto por la Junta
2 General Universal de Accionistas de la compañía de su
3 representación, celebrada el día quince de octubre
4 del dos mil tres, cuya copia certificada se acompaña
5 a esta escritura como documento habilitante de ella.-

6 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante
7 escritura pública otorgada el cinco de junio de mil
8 novecientos noventa y seis, ante la Notaria Décimo
9 Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez
10 de Verduga, inscrita el quince de Agosto de mil
11 novecientos noventa y seis, en el Registro Mercantil
12 de este mismo Cantón, se constituyó la compañía
13 anónima denominada GUILLERDOLF S.A.. B) Debido a que
14 la Compañía GUILLERDOLF S.A. se hallaba en estado de
15 inactividad por no haber presentado balances ni
16 pagado contribuciones a la Superintendencia de
17 Compañías, esta entidad mediante Resoluciones números
18 noventa y ocho - dos - dos - uno- cero cero cero
19 cinco dos dos seis y cero cero - G-IJ- cero cero cero
20 cinco cuatro cero cinco del nueve de noviembre de mil
21 novecientos noventa y ocho, y cinco de octubre del
22 dos mil la declaró en estado de disolución las mismas
23 que no se llegaron a inscribir en el registro
24 mercantil de Guayaquil. C) La Junta General Universal
25 de Accionistas de la Compañía GUILLERDOLF S.A. en
26 sesión llevada cabo el día quince de octubre del dos
27 mil tres, con el voto unánime de todos sus
28 concurrentes, resolvió lo siguiente: UNO) Dejar sin

NOTARIA TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



1 efectuado acordado en la Junta General Universal de
2 Accionistas llevada a cabo el dos de diciembre del
3 dos mil dos; y, por consiguiente declarar resciliada
4 la escritura pública de aumento de capital y reforma
5 de estatutos, otorgada el ocho de mayo del dos mil
6 tres ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
7 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. DOS) Convertir
8 de sucres a dólares de los Estados Unidos de
9 Norteamérica, el capital suscrito y cada una de las
10 acciones emitidas. TRES) Aumentar en seiscientos
11 dólares más el capital social de la Compañía,
12 elevándolo por tanto a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. CUATRO)
14 Reformar los Artículos tercero y sexto de los
15 estatutos sociales de la Compañía, en los términos
16 señalados en dicha Junta; autorizando al Gerente
17 General de la Compañía para que realice todos los
18 trámites relativos al perfeccionamiento legal de este
19 aumento de capital y reforma de estatutos sociales;
20 y, comparezca además a otorgar la escritura pública
21 correspondiente.- CLAUSULA TERCERA: Dados los
22 antecedentes expuestos, en este acto, el señor
23 Guillermo Adolfo Nowak Romero, a nombre y en
24 representación de la Compañía GUILLERDOLF S.A. como
25 su Gerente General, expresamente declara lo
26 siguiente: UNO) Resciliada la escritura pública de
27 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales,
28 otorgada el ocho de mayo del dos mil tres, ante el

1 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Docto Piero
2 Gastón Aycart Vincenzini. DOS) Convertido de sucres a
3 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el
4 capital suscrito y cada una de las acciones emitidas.
5 TRES) Aumentado el capital social suscrito de la
6 Compañía en la suma de Seiscientos dólares de los
7 Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión
8 de quince mil nuevas acciones, ordinarias y
9 nominativas, de cuatro centavos de dólar cada acción,
10 las mismas que han sido suscritas y pagadas en la
11 forma que consta en el acta de Junta General
12 Universal de socios celebrada el día quince de
13 octubre del dos mil tres; y, CUATRO) Reformado los
14 Artículos Tercero y Sexto de los estatutos sociales,
15 en los términos constantes en el acta que se menciona
16 en el acápite anterior.- CLAUSULA QUINTA: El
17 compareciente declara bajo juramento que se encuentra
18 correctamente integrado el capital que se está
19 aumentando en este acto societario, así como también,
20 que la compañía no ha celebrado ni incurrido en
21 incumplimiento de contrato con ninguna entidad del
22 sector público.- Agregue usted, señor Notario, las
23 demás cláusulas de estilo para su validez. Firma)
24 Abogado Bolívar Garaicoa Feraud. Registró número
25 ochocientos cuarenta. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
26 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
27 RATIFICA EL OTORGANTE.- Leída de principio a fin por
28 mí, el Notario en alta voz al otorgante, éste la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA GUILLERDOLF S.A. CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL
2.003.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de Octubre del 2.003, a las quince horas, en el inmueble ubicado en la calle Noveña No. 204, Ciudadela Ferroviaria, de esta ciudad, se reunieron los accionistas de la compañía GUILLERDOLF S.A., señores: Guillermo Adolfo Nowak Romero, propietario de 2.500 acciones y Adolfo Guillermo Nowak Zambrano, propietario de 2.500 acciones, todas ellas ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, equivalentes actualmente a cuatro centavos de dólar cada una.

Estando presente la totalidad del capital, los accionistas amparados en la facultad contenida en el art. 238 de la Ley de compañías, deciden instalarse a nivel de tal organismo, habiéndose acordado previamente por unanimidad que los puntos a tratarse sean: 1.- La resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, otorgada el 8 de Mayo del 2.003, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero Aycart Vincenzini, así como, dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 2 de Diciembre del 2.002. 2.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y de las acciones. 3.- El aumento del Capital Social de la Compañía; y, 4.- La reforma de los artículos Tercero y Sexto de los estatutos sociales.

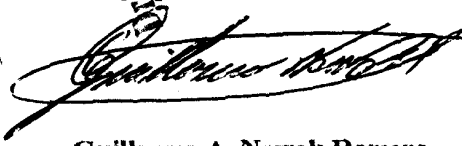
Preside la junta el Sr. Adolfo Guillermo Nowak Zambrano; y, actúa de Secretario el Gerente General Sr. Guillermo Adolfo Nowak Romero, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes y de existir el quórum reglamentario para la celebración de la misma. El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social, declarada formalmente instalada y abierta la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales, todos los presentes se encuentran suficientemente informados, quienes luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos resuelven: 1.- Declarar resciliada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, otorgada el 8 de Mayo del 2.003, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini. 2.- Dejar sin efecto lo acordado en la Junta General Universal de Accionistas llevada a cabo el 2 de Diciembre del 2.002. 3.- Convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el actual capital suscrito y cada una de las acciones de la Compañía, esto es, a US. 200,00 el capital social; y, a 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, el valor de cada acción. 4.- Aumentar en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América el capital social de la compañía, de tal manera que en lo posterior éste será de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Para tales efectos, la Junta General, por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital se efectúe mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar por cada acción; y, que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañía y aceptadas por la Junta General. A continuación, el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones, en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las quince mil nuevas acciones, debería distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente. De inmediato, la Junta general luego de las deliberaciones de rigor, aprueba por unanimidad la siguiente suscripción de las quince mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de

Piero Aycart Vincenzini

capital: el Sr. Guillermo Adolfo Nowak Romero, por sus propios derechos, ha suscrito 7.500 nuevas acciones; y, el Sr. Adolfo Guillermo Nowak Zambrano, ha suscrito 7.500 nuevas acciones, todas ellas ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una. A continuación, la Junta General pasa a conocer sobre el pago de las quince mil nuevas acciones suscritas, y luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve que el pago de las mismas, se realice en numerario y de la siguiente manera: el Sr. Guillermo Adolfo Nowak Romero, ha entregado en efectivo, en la Caja de la Compañía, la suma de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el Sr. Adolfo Guillermo Nowak Zambrano, ha entregado en efectivo, en la Caja de la Compañía, la suma de Trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En tal virtud, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: Al Sr. Guillermo Adolfo Nowak Romero, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 10.000 acciones; y, al Sr. Adolfo Guillermo Nowak Zambrano, por sus propios derechos y de nacionalidad ecuatoriana, le corresponden actualmente 10.000 acciones, todas ellas ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada acción, dejando constancia que aquellas personas no han intervenido ni intervienen como interpuestas personas de terceros, y que no existe inversión extranjera de ninguna índole. 4.- Finalmente, la junta general, por unanimidad de votos resuelve reformar los artículos Tercero y Sexto de los estatutos sociales, los que en lo posterior dirán así: ARTICULO TERCERO: El objeto social de la Compañía es dedicarse al mantenimiento, reparación, descarga de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de viveres, combustible y agua potable a embarcaciones marítimas y fluviales. Asimismo, la Compañía podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes y productos. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto. " ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es el de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 001 a la 20.000 inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General..

La junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General, para que efectúe todos los trámites relativos al perfeccionamiento legal de lo acordado en esta sesión y comparezca a otorgar la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto del cual tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión con el mismo número de personas anotadas al comienzo de ella, por Secretaria se procede a su lectura, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones de ninguna especie, quienes para constancia de lo acordado la suscriben en unidad de acto. Con lo que se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas. Firma) Adolfo G. Nowak Zambrano. Firma) Guillermo A. Nowak Romero.

CERTIFICADO: Que la copia que antecede es igual a su original, la que obra dentro del Libro de Juntas Generales de GUILLERDOLF S.A. al que me remito en caso necesario.
Guayaquil, 15 de Octubre del 2.003.


Guillermo A. Nowak Romero.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 7 de mayo de 2002

Señor
GUILLERMO ADOLFO NOWAK ROMERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

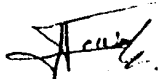
Cumplo en comunicarle que la primera Junta Universal de Accionistas de la compañía GUILLERDOLF S.A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, con las atribuciones y por el periodo establecido en los estatutos sociales, esto es, cinco años.

Como Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individual.

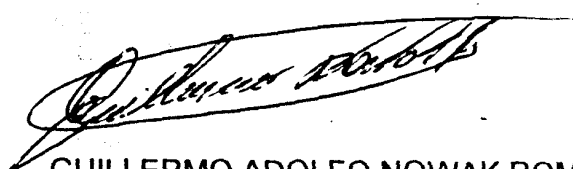
GUILLERDOLF S.A. fue constituida por escritura publica otorgada el 5 de Junio de 1.996 ante la Notaria Décimo sexta del cantón Guayaquil Ab. Melva Rodríguez de Verduga; e inscrita en el registro mercantil de este Cantón el 15 de Agosto de 1.996.

Felicitándolo por su designación, quedo de usted,

Atentamente.


Adolfo G. Nowak Zambrano
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

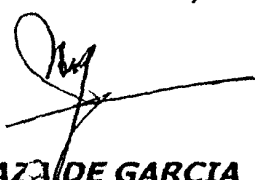

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL.
Guayaquil, 7 de mayo del 2002


GUILLERMO ADOLFO NOWAK ROMERO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GUILLERDOLF S.A.**, a favor de **GUILLERMO ADOLFO NOWAK ROMERO**, de fojas **68.296 a 68.298**, Registro Mercantil número **10.543**, Repertorio número **15.940**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, veintiocho de Mayo del dos mil dos.-




**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**


Orden: 15710
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Carlos Cruz
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado 

Guayaquil, 7 de mayo del 2002

Señor
ADOLFO GUILLERMO NOWAK ZAMBRANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

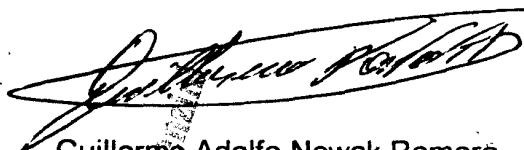
Cumplo en comunicarle que la primera Junta Universal de Accionistas de la compañía GUILLERDOLF S.A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, con las atribuciones y por el periodo establecido en los estatutos sociales, esto es, cinco años.

Como Presidente Ejecutivo podrá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

GUILLERDOLF S.A. fue constituida por escritura publica otorgada el 5 de Junio de 1.996 ante la Notaria Décimo sexta del cantón Guayaquil Ab. Melva Rodríguez de Verduga; e inscrita en el registro mercantil de este Cantón el 15 de Agosto de 1.996.

Felicitándolo por su designación, quedo de usted,

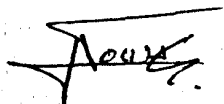
Atentamente.



Guillermo Adolfo Nowak Romero
SECRETARIO DE LA JUNTA.



ACEPTO el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO.
Guayaquil, 7 de mayo del 2002



ADOLFO GUILLERMO NOWAK ZAMBRANO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **GUILLERDOLF S.A.**, a favor de **ADOLFO GUILLERMO NOWAK ZAMBRANO**, de fojas **66.097 a 66.099**, Registro Mercantil número **10.229**, Repertorio número **15.482**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. -Guayaquil, veintidós de Mayo del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**


Orden: 15910
Legal: Raúl Alcívar
Amanuense-Cómputo: Yury Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 



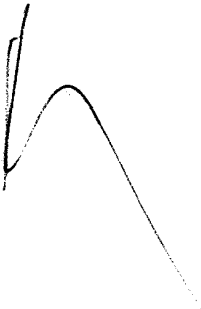


1 a) y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo
2 lo cual doy fe.-

3 

4
5
6 f.) Sr. GUILLERMO NOWAK ROMERO
7 P. CIA. GUILLERDOLF S.A.
8 C. C. No.0903408631
9 R.U.C. # 0991360131001

10
11
12
13
14 



Esta conforme al original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de marzo del dos mil cuatro.- De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GUILLERDOLF S.A., otorgado ante mí, el ocho de mayo del dos mil tres, he tomado nota de la RESCILIACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía anteriormente mencionada, constante de los testimonios que anteceden. Guayaquil, dieciocho de marzo del dos mil cuatro.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GUILLERDOLF S.A., otorgada ante mi, el doce de diciembre del dos mil tres, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución #06-G-N-0002934, dictada por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha veintisiete de abril del dos mil seis, mediante la cual se APRUEBA, por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, veintitrés de junio del dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, que contiene la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GUILLERDOLF S.A.**, otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, de ese entonces, Abogada Melba Rodríguez de Verduga, he anotado la Resolución No. 06-G-IJ-0002934, de fecha veintisiete de Abril del año dos mil seis, suscrita por la Abogada Maria Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E).- Guayaquil, a 26 de Junio del 2006



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 32.279
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diez de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0002934, dictada el 27 de Abril del 2006, por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **GUILLERDOLF S.A.**, de fojas 71.123 a 71.138, Registro Mercantil número 13.153.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 32279
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$

REVISADO POR:



Joan Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA